

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LA
REPÚBLICA ARABE SAHARAUI

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Relaciones Exteriores de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados le fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con punto de Acuerdo, por el que esta Soberanía extiende una felicitación al gobierno y al parlamento de la República Árabe Saharaui Democrática, por el 41 aniversario de la proclamación de su independencia.

La Comisión de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, 82 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, habiendo analizado el contenido de la proposición de referencia, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con 2 de marzo de 2017, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, PAN, PRD, MC, y MORENA, presentaron a consideración de esta Honorable Asamblea la proposición con punto de acuerdo, materia del presente dictamen.
2. En la misma fecha, dicha proposición fue turnada a la Comisión de Relaciones Exteriores, para su estudio y dictamen.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los legisladores proponentes señalan expresamente en sus consideraciones:

“La República Árabe Saharaui Democrática es un territorio que está situado en el noroeste de África, tiene una superficie que abarca 280 mil kilómetros cuadrados; compartiendo fronteras con Marruecos, Argelia y Mauritania. Fue colonia española, siendo el único país árabe de habla hispana. Sin embargo más de la mitad del territorio de la República Árabe Saharaui Democrática está ocupado actualmente por Marruecos.

Los saharauis tienen su origen en las primeras tribus que se establecieron en el desierto del Sahara –los zenetas–, posteriormente la llegada del Islam entre los

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LA
REPÚBLICA ARABE SAHARAUI

siglos VII y IX marcó una reestructuración en la esfera social; aun cuando había una dispersión de las tribus en el Sahara, lograron una serie de cábilas.

La posición geográfica de la República Saharaui es privilegiada, y debido a los extensos recursos naturales que posee, principalmente, pesqueros y mineros, su soberanía ha sido atacada constantemente. A principios del siglo XIX, las tribus dominantes establecieron vínculos de comercio con las demás naciones, e incluso con España, con quien las relaciones se limitaron en su mayoría a cuestiones sobre pesca; de hecho, el interés español en el territorio estaba principalmente determinado por su deseo de proteger el archipiélago canario.

El año de 1885 daba pauta a un siglo de dominación en el continente africano, al establecerse en la Conferencia de Berlín, la repartición de África entre las potencias europeas. Por ello, la administración del Sahara Occidental quedaría bajo la tutela de España, lo cual representaría para el pueblo saharauí un cambio en estructura y modo de vida; ya que la mayoría de la población se establece formando pueblos y ciudades, quedando algunas tribus.

Aun cuando España se adjudicó el Sahara Occidental desde la Conferencia de Berlín, formalmente no se convirtió en una colonia hasta 1934, y tuvo como principal objetivo la explotación de los recursos pesqueros, fosfatos y mantener el control sobre las costas saharauis; aunado a esto las tribus saharauis firman un sometimiento amistoso en virtud del cual se comienza a conocer como "Sahara Español".

Al pasar los años en el Sahara se presentó el rechazo a la administración española, la cual atravesaba por una Guerra Civil en los años treinta; sin embargo, las ambiciones de ese gobierno aumentaron, buscando una expansión en los territorios del Sahara Español.

El fin de la Guerra Civil Española, significó un cambio en la colonia española; la intervención de Francisco Franco se vio reflejada en los territorios y el deseo de adquirir nuevas dimensiones. A mitad del siglo XX se aplica un nuevo decreto por el cual se concreta el paso de las colonias del Sahara Español –Ifni y Fernando Poo (actualmente la Isla de Bioko, perteneciente a Guinea Ecuatorial)– hacia un nuevo régimen de administración como provincias, en grado espacial, del propio Estado español.

El decreto consolidaba la presencia española en África; además en 1960, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 1514, en la que se proclama el derecho a la libre determinación e independencia de los países y pueblos coloniales. Tres años después, en 1963, la Asamblea General incluye al Sahara Occidental entre los territorios no autónomos pendientes de descolonizar. Y en 1965, por primera vez, la Asamblea General aprueba una resolución en la

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LA
REPÚBLICA ARABE SAHARAUI

que insta a España a iniciar el proceso descolonizador en el Sahara Español, y además la obliga a presentar informes periódicos sobre la cuestión.

El gobierno español no responde a los requerimientos de la Asamblea e funda un ente denominado “la Yemaá”, y lo instaura como representante del pueblo saharauí y argumenta que el Sahara Occidental no es una colonia, sino una provincia, cabe mencionar que la población saharauí se había mantenido al margen de los continuos cambios administrativos.

El Sahara Español ya considerado como una provincia española, continuaba con un sistema de gobierno implantado, a pesar del llamado de Naciones Unidas al proceso de descolonización. A principios del decenio de 1970 se empieza a organizar la Organización Avanzada para la Liberación del Sahara, movimiento que se considera la primera manifestación de liberación por parte del pueblo saharauí.

Los problemas de corte social que se presentaron en el Sahara Español –la guerra Ifni-Sahara en 1957 y la manifestación de Jat arramla en 1970– provocarían el nacimiento del Frente para la Liberación de Saguia el Hamra y Río de Oro, mejor conocido como Frente Polisario, cuyo propósito era la independencia del Sahara Occidental.

Para 1975, la presión internacional se intensificó a favor de la autodeterminación de los pueblos africanos y Naciones Unidas le exigió a España cumplir la resolución de descolonización, asimismo el Tribunal Internacional de Justicia de La Haya emitió una opinión consultiva sobre las pretensiones expansionistas de Marruecos sobre el Sahara Occidental, aclarando desde aquel año que nunca había habido algún nexo histórico entre los pobladores del territorio saharauí y la población marroquí, por lo que entonces, el Sahara no le había pertenecido a Marruecos.

Sin embargo, la respuesta será la celebración de los Acuerdos Tripartitos de Madrid, con los cuales se hace entrega oficial de los territorios del antiguo Sahara Español a la hegemonía mauritana y marroquí. Dichos acuerdos establecieron un periodo de transición, que se prolongará mientras las tropas de los dos países penetran en la todavía colonia, hasta la retirada total del personal civil y militar español el 26 de febrero de 1976.

Esos acuerdos nunca fueron presentados a ningún congreso, ni fueron publicados en ningún boletín oficial de Estado.

El Frente Polisario es el representante de la sociedad saharauí, a iniciativa del líder saharauí El Uali Mustafa Sabed (falleció en combate en 1976, cuando el Polisario atacó la capital mauritana, Nuakchott). Además, representa para el pueblo saharauí la cristalización de un “nacionalismo maduro”, y la ONU lo ha

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LA
REPÚBLICA ARABE SAHARAI

aceptado como el único y máximo representante del pueblo saharai, para ser quien los represente en las negociaciones que hagan falta hasta lograr finalizar su proceso de descolonización, y obtener así su tan anhelada independencia.

El Frente Polisario proclamó a la República Árabe Saharaui Democrática el 27 de febrero de 1976; tras la salida de España y la invasión de Mauritania y Marruecos al territorio del Sahara Occidental, el Frente Polisario se ve obligado a proteger a los miles de personas que huyen de los nuevos ejércitos ocupantes, y empieza a organizar los campos de refugiados en Tinduf, Argelia. Por esto es que, en 2017, se cumplen 41 años de que fue declarada esta Independencia de España, la potencia colonial que dominó a dicho territorio.

Posteriormente, Mauritania firmó la paz con el Frente Polisario en agosto de 1979, y Marruecos ocupó automáticamente el territorio dejado por los mauritanos. El Frente Polisario dirigió la guerra contra Marruecos hasta el alto el fuego de 1991 y, a partir de entonces, se han dado las negociaciones para la puesta en práctica de los planes de paz de Naciones Unidas y la descolonización total del territorio.

En el segundo lustro de la década de 1970, diferentes países de América Latina empezaron a reconocer a la naciente República Árabe Saharaui Democrática.

El primer país en reconocer al Estado Saharaui fue Panamá, en febrero de 1978. Después siguieron Jamaica, Barbados y Granada, en el Caribe que, en su totalidad, excepto Bahamas, lo haría a finales de los años ochenta. En 1981 lo hizo Cuba, seguida por Nicaragua, Costa Rica, Venezuela, Perú, Colombia, Ecuador, Bolivia, El Salvador y Honduras. En todo el desarrollo histórico, siempre han estado pendientes en realizar dicho reconocimiento Brasil, Argentina y Chile. Paraguay y Uruguay son dos casos que abordaré un poco más adelante.

México dio su reconocimiento a la joven nación en 1979.

A principios del decenio de 1990, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó el informe del secretario general S/21360, que contenía el texto completo de las propuestas de arreglo y el esquema del plan del secretario general para su aplicación. El 29 de abril de 1991, el Consejo de Seguridad decidió crear, en su resolución 690, la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental (Minurso).

En 1992, el referéndum previsto no se llevó a cabo, como se había precisado en el Plan de Arreglo, por lo que el proceso de autodeterminación quedó bloqueado, por los problemas en la elaboración del censo de la votación, el cual siempre ha sido impugnado de manera arbitraria por Marruecos.

En 1999, con la muerte del rey Hassan II, se complicaría la resolución del conflicto, aunque también se presentó la oportunidad de un nuevo diálogo entre

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LA
REPÚBLICA ARABE SAHARAUI

ambas partes; el inicio del nuevo milenio daba pauta a un nuevo arreglo instado por Naciones Unidas, el Acuerdo Marco cuyas directrices consideraban el Sahara Occidental como una autonomía bajo la soberanía de Marruecos, este acuerdo nunca se llevó a cabo, y solo se logró una prórroga técnica de la Minurso.

La prórroga de la Minurso ha sido una constante dentro del Consejo de Seguridad; su mandato en ese entonces fue

- Supervisar el cese del fuego;*
- Verificar la reducción de tropas de Marruecos en la zona en disputa;*
- Supervisar la restricción de las tropas de Marruecos y el Frente POLISARIO a los lugares señalado;*
- Tomar medidas con las partes para asegurar la liberación de todos los prisioneros políticos o detenidos del Sahara Occidental;*
- Supervisar el intercambio de prisioneros de guerra (Comité Internacional de la Cruz Roja);*
- Hacer efectivo el programa de repatriación (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados);*
- Identificar y registrar a las personas con derecho a voto (realización del censo); y*
- Organizar y asegurar la realización de un referéndum libre y justo, y dar a conocer los resultados.*

En 2010 se suscitó una serie de cambios en el norte de África. Sin embargo, el foco de atención en el conflicto saharauí-marroquí continuó con una línea muy similar a la planteada hace más de 20 años, para Naciones Unidas ha sido fácil prolongar la Minurso y no dar una resolución que lleve a un referéndum que otorgue a la República Árabe Saharaui Democrática autonomía y soberanía plenas.

Los territorios del Sahara Occidental ocupado por Marruecos presentan problemas de índole humanitaria, entre los que destacan éstos:

- 1. Genocidio, asesinatos colectivos, fosas comunes, lanzamientos al vacío;*
- 2. Desapariciones forzadas;*
- 3. Detención arbitraria: presos políticos;*

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LA
REPÚBLICA ARABE SAHARAUI

4. *Torturas: sexuales, inmersiones, asfixias, ingestiones, cortes, pinchazos, estiramientos;*
5. *Violación de derechos políticos y civiles;*
6. *Violación de derechos culturales;*
7. *Violación de los derechos laborales;*
8. *Aumento de desplazados;*
9. *Control militar y de telecomunicaciones; y*
10. *Saqueo de la riqueza natural, pesquera, minera, etcétera.*

Durante los dos años en que México formó parte del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, la delegación mexicana ante dicha organización ejerció un papel activo en la defensa de los derechos humanos del pueblo saharauí. Así, el país se unió a la condena que expresó el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas respecto al desmantelamiento violento del campamento de protesta ocurrido en noviembre de 2010, por las fuerzas militares de Marruecos en el territorio del Sahara Occidental.

En 2011, la resolución 1979 del Consejo de Seguridad de la ONU prolongó un año más el mandato de la Minurso pero acotó que el organismo no se encargará de supervisar el respeto de los derechos humanos en la zona.

A 41 años de la proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática no se ha logrado un acuerdo conjunto que logre su independencia, la repatriación de los saharauís refugiados en Tinduf, el reconocimiento como Estado independiente, el castigo a la violación de derechos humanos de la población saharauí por parte de Marruecos, y la recuperación de los territorios ocupados por dicho reino.

En la actualidad, la República Árabe Saharaui Democrática ha sido reconocida por un promedio de 80 países, lo cual señala la constante lucha del pueblo saharauí, con el objetivo de obtener reconocimiento por parte de la comunidad internacional e integrarse a ella. Asimismo, es miembro de pleno derecho y país fundador de la Unión Africana.

Conforme a la resolución 1514, de diciembre de 1960, la cual reconoce el derecho de todos los pueblos a la libertad y ejercicio pleno de su soberanía, México ha apoyado la descolonización del Sahara Occidental, en virtud de que a partir de que se reformó la Constitución se incluyó en sus principios de política exterior contenidos en el artículo 89, el principio de autodeterminación de los pueblos es el primero que nos rige y México ha sido siempre congruente en el tema.

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LA
REPÚBLICA ARABE SAHARAI

El 8 de septiembre de 1979, en el marco de la reunión de jefes de Estado de la sexta Conferencia Cumbre de Países no Alineados, el secretario de Relaciones Exteriores anunció que el gobierno de México había reconocido como nuevo Estado de la comunidad internacional a la República Árabe Saharaui Democrática.

Por ello, el 24 de octubre del mismo año se establecieron relaciones diplomáticas entre México y la RASD. En 1988 el gobierno saharauí estableció una representación diplomática en nuestro país, que se mantiene a nivel de encargado de negocios hasta la fecha. Hasta 1989, el embajador de México en Argelia no estuvo acreditado de manera concurrente ante la RASD.

El Consejo de Seguridad es, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, un órgano cuya responsabilidad primordial es el mantenimiento de la paz y la seguridad, estando los Estados miembros obligados a aceptar y cumplir las decisiones del consejo.

Cuando una controversia conduce a las hostilidades, la preocupación principal del consejo es ponerles fin a éstas lo antes posible; para prevenir la ampliación de las hostilidades, el consejo puede establecer directrices de cesación del fuego. En apoyo del proceso de paz, el consejo puede desplegar observadores militares o una fuerza de mantenimiento de la paz en una zona de conflicto.

A partir de su fundación, el tema de los derechos humanos se convirtió en una de las prioridades de la ONU; de hecho en la carta que le da vida, se reafirma la fe en los derechos fundamentales del hombre, el valor y la dignidad de la persona, la igualdad de hombres y mujeres sin distinción del tamaño de su Nación, así como, el desarrollo y el estímulo del respeto de los derechos y las libertades fundamentales de los individuos, sin distinción de sexo, raza, idioma o religión.

Con el paso de los años y ante el estallido de conflictos internacionales e internos, se ha exhibido la necesidad de crear mecanismos para la protección y promoción de los derechos humanos. Uno de estos medios ha sido la instauración de misiones de paz amparadas en el mandato de los miembros de la ONU.

El continente africano es al que más misiones de paz se han enviado. Actualmente están en curso siete de ellas, por medio de las cuales, luego de un conflicto interno o internacional, se intenta impulsar las elecciones democráticas que den pie a un nuevo capítulo en la vida de los Estados en conflicto, ayudar a la consolidación de los procesos de paz, reactivar las actividades normales de la población civil, vigilar el respeto a los acuerdos de paz, conseguir el desarme, facilitar la asistencia humanitaria y promover los derechos humanos en las zonas en conflicto.

Ejemplos de ello han sido la Misión de Naciones Unidas en Liberia, que creó el Consejo de Seguridad con la resolución 1509 del 19 de septiembre de 2003, y en

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LA
REPÚBLICA ARABE SAHARAUI

cuyo mandato se consideraba, entre otros objetivos, facilitar la asistencia humanitaria y promover los derechos humanos; o la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, creada por el Consejo de Seguridad el 30 de noviembre de 1999 con la resolución 1291, con un mandato ampliado desde el 24 de febrero de 2000.

La Minurso que, como se dijo, fue establecida por mandato del Consejo de Seguridad el 29 de abril de 1991, originalmente fue creada para vigilar el respeto al cese al fuego entre el Reino de Marruecos y el Frente Polisario, además de dirigir las gestiones pertinentes a fin de realizar el referéndum, mediante el cual los saharauis tengan la oportunidad de elegir sobre el futuro del estatus del territorio, buscar su independencia o integrarse al territorio marroquí.

El mandato de la Minurso será objeto de análisis y posible renovación durante abril próximo, y es de gran importancia que el mismo se lleve a cabo en virtud de que es la única instancia de Naciones Unidas que puede estar en el territorio ocupado, y que en el fondo tiene una injerencia trascendente en la posible resolución del conflicto.

Desde hace algunos años, ha habido un sin número de demandas internacionales, para este mandato se amplíe a la protección de los derechos humanos de la población saharauí que vive en el territorio ocupado por Marruecos.

La Minurso no incluye, como las otras misiones de Naciones Unidas, un apartado referente a la promoción y protección de los derechos humanos del pueblo saharauí, de tal forma que en abril próximo, dentro de la agenda del Consejo de Seguridad, se debe propugnar una ampliación de facultades para asegurar que el respeto de los derechos humanos en el Sahara Occidental sea una realidad tangible.

Lo anterior es de suma importancia que se logre en virtud de que como se sabe, la violación de los derechos humanos hacia la población civil saharauí es un actuar cotidiano y las violaciones se llevan a cabo de manera permanente.

En ese contexto de diversos acontecimientos, debemos tener en cuenta que el año pasado, Marruecos decidió de manera unilateral, pero además ilegal, volver a acoger a partir de 2016, en la ciudad saharauí de Dajla, el Foro Suizo Crans Montana.

Crans Montana Forum es una organización con base en Mónaco que congrega a líderes mundiales para discutir sobre la actualidad política internacional, donde habitualmente se organiza un foro temático sobre “la cooperación sur y la dimensión africana”.

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LA
REPÚBLICA ARABE SAHARAUÍ

En las ocasiones en que se ha realizado este foro se ha llevado a cabo en Dajla, ciudad del Sahara Occidental ocupado por Marruecos. En dicho foro se cuenta con el patrocinio del rey de Marruecos, Mohamed VI; sin embargo, por ser un territorio aún en proceso de descolonización, esa decisión es –por decir lo menos– ilegal, ya que está presentando al mundo a Dajla como una ciudad que forma parte del Reino de Marruecos, lo cual no es así. Dajla es una ciudad saharauí, que antes de la invasión marroquí era llamada por España como Villa Cisneros, y ahí levantó España en 1885 su primer fuerte en el entonces Sahara Español, y en esa plaza se arrió en 1976 la última bandera española en la colonia, antes que España abandonara el territorio.

La Unión Africana emitió en 2015 una dura declaración, donde condenaba los planes de la organización Suiza Crans Montana para llevar a cabo dicho foro en Dajla, a sabiendas que se lleva a cabo en el Sahara Occidental, territorio que está ocupado de manera ilegal por Marruecos, ya que esto constituye una grave violación del derecho internacional.

Por lo anterior, la Unión Africana instó desde ese año a la organización internacional Suiza Crans Montana y a todos los demás organizadores a cancelar la reunión planeada en la ciudad ocupada de Dajla (Sahara Occidental), pues es una grave violación de la ley internacional.

Además, en su última cumbre celebrada en Addis Ababa el 30 y 31 de enero de 2017, la Conferencia de la Unión Africana reiteró la declaración adoptada en su vigésima cuarta reunión sobre la convocatoria por parte del Foro Crans Montana de una reunión en la ciudad ocupada de Dajla, en el Sahara Occidental. Teniendo en cuenta la intención de esta entidad de convocar un evento similar en el territorio en 2017, la conferencia pidió al Foro Crans Montana que renunciara a esta actividad, e instó nuevamente a todos los Estados miembros, las organizaciones de la sociedad civil africana y a otros actores pertinentes a boicotear dicho evento.

Por esa razón, en la actualidad, al ser Marruecos ya parte de la Unión Africana desde enero de 2017, consideramos que debe acatar las preocupaciones que han sido planteadas en el seno de dicha organización, motivo por el cual, en este año tampoco debe realizarse dicho foro en la ciudad de Dajla (antes Villa Cisneros).

De acuerdo con la Asamblea General de la ONU, se ha descrito claramente la presencia de Marruecos en el Sahara Occidental como un acto de ocupación por la fuerza (resoluciones 34/37, del 21 de noviembre de 1979; y 35/19, del 11 de noviembre de 1980).

El 21 de diciembre de 2016, el Tribunal General de la Unión Europea dictó una sentencia histórica en la que reconoció “el estatuto separado y distinto reconocido al territorio del Sahara Occidental en virtud del principio de autodeterminación” y

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LA
REPÚBLICA ARABE SAHARAUI

que, por consiguiente, el acuerdo entre la Unión Europea y Marruecos no es aplicable al Sahara Occidental.

También dictamino? que la explotación económica del territorio puede llevarse a cabo sólo con el consentimiento del pueblo del Sahara Occidental.

Recuérdese también que, en su primera sentencia del 10 de diciembre de 2015, el Tribunal de la Unión Europea señaló que la soberanía de Marruecos sobre el Sahara Occidental no está reconocida por la Unión Europea y sus Estados miembros ni por Naciones Unidas, dejando constancia al mismo tiempo de la ausencia de un mandato internacional susceptible de justificar la presencia marroquí en ese territorio.

Por lo anterior, y sabedoras de la cautela con que México ha abordado la cuestión del Sahara Occidental, ya que esto le ha permitido mantener en buen nivel los vínculos tanto con Argelia como con Marruecos, y con la RASD; sin embargo, también tenemos que manifestarnos para que actos ilegales no se lleven a cabo con normalidad, como si no se estuviese trasgrediendo ningún ordenamiento internacional.

Por todo lo anterior, y teniendo como base nuestros principios de política exterior, y el derecho internacional vigente, consideramos conveniente proponer la adopción de los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión extiende una felicitación al gobierno y el Parlamento de la República Árabe Saharaui Democrática por el 41 aniversario de la proclamación de este país como una nación independiente.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión insta de manera respetuosa a la organización internacional Suiza Crans Montana y a todos los demás organizadores a cancelar la reunión planeada en la ciudad ocupada de Dajla (Sahara Occidental), en virtud de que esto es una grave violación del derecho internacional vigente.

Tercero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión refrenda su firme compromiso con el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí, por lo que exhorta al secretario de Relaciones Exteriores a que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones pertinentes a fin de que México promueva ante Naciones Unidas el derecho a la autodeterminación del pueblo saharauí.

Cuarto. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión hace un atento exhorto al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas para que prorrogue el

mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental, y amplíe las atribuciones de dicha misión a la protección de los derechos humanos en el Sahara Occidental.”

CONSIDERACIONES

- La proposición de mérito fue presentada por la Junta de Coordinación Política ante el Pleno de la Cámara de Diputados y aprobada durante la Sesión Ordinaria del mismo día, el pasado 7 de marzo, publicada en la Gaceta Parlamentaria número 4734-X¹, por lo que esta Cámara de Diputados ya se ha pronunciado oficialmente sobre el tema y el punto de Acuerdo fue remitido de inmediato a las autoridades correspondientes.
- Sin embargo, uno de los cuatro puntos resolutive de la proposición aprobada por el Pleno no fue considerado por la Junta de Coordinación Política y en tal virtud es el que se analiza:

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión insta de manera respetuosa a la organización internacional Suiza Crans Montana y a todos los demás organizadores a cancelar la reunión planeada en la ciudad ocupada de Dajla (Sahara Occidental), en virtud de que esto es una grave violación del derecho internacional vigente.

- Es preciso referir que las relaciones entre los pueblos mexicano y saharauí datan de 1975, antes de que se proclamara la República Árabe Saharaui Democrática (RASD) y con el paso del tiempo, se han fortalecido y estrechado los lazos culturales, políticos y diplomáticos existentes entre el pueblo saharauí y México.
- México ha sido siempre un país defensor de la libertad y la autodeterminación de los pueblos, debido a que nuestro país tiene un origen colonial que le hace ser muy cercano a las luchas, a la búsqueda, y aspiraciones de libertad de los pueblos.

¹ <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/63/2017/mar/20170307-X.pdf>

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

DICTAMEN CON PUNTO DE
ACUERDO RELATIVO A LA
REPÚBLICA ARABE SAHARAUI

- La tercera edición del Foro de Crans Montana (CMF) a que hacen referencia los proponentes, se realizó los días 17 al 21 de marzo de 2017 en Dajla, ciudad turística costera y de liderazgo en las provincias Sahara marroquí, donde más de un millar de participantes y personalidades de alto nivel de 36 países europeos, 27 países de América, 44 estados africanos y 43 Estados de Asia y Oceanía, además de cuarenta organizaciones internacionales y regionales, incluyendo Jefes de Estado y de Gobierno, ministros, presidentes del Parlamento Europeo, políticos, parlamentarios y expertos internacionales, además de ex Jefes estatales e ilustres invitados, asistieron al evento².
- El título de esta edición: “Hacia una nueva África del siglo XXI, la estabilidad, la cohesión y la solidaridad africanas y el desarrollo sostenible”. En esta edición se rinde homenaje al continente africano desde suelo africano. África y la cooperación Sur-Sur fueron los principales protagonistas.
- En tal virtud, el punto resolutivo de la proposición de mérito que persistía, ha quedado sin materia.

Por lo anteriormente expuesto, los legisladores integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores, someten a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Único. Se desecha la proposición con punto de Acuerdo, por el que esta Soberanía extiende una felicitación al gobierno y al parlamento de la República Árabe Saharaui Democrática, por el 41 aniversario de la proclamación de su independencia, presentada por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios el 2 de marzo de 2017, en virtud de que, el 7 de marzo del presente en Sesión Ordinaria, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó Punto de Acuerdo en los mismos términos, por lo que ha quedado sin materia.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de abril 2017.

² <http://es.euronews.com/2017/03/20/forum-crans-montana-la-economia-el-papel-de-las-mujeres-y-la-inmigracion>